



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°118-2021-GDUI-MDP-T

AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: DOMINGO 05 DE DICIEMBRE DEL 2021

POCOLLAY, 03 DE DICIEMBRE DEL 2021

VISTO:

La Solicitud S/N con CUD N°34449 de fecha 26/11/2021 presentado por el Sr. ANTONY SEBASTIAN VERA AYCA identificado con DNI N°46266288, solicita Autorización para realizar Concierto de Música en General inmerso en el Rubro de Artes Escénicas denominado "ROCK X SIEMPRE" con la presentación de "AMEN, RIO Y TREMOLO", el cual se llevará a cabo el día domingo 05 de diciembre a las 16:00 horas, en el Estadio Municipal de Pocolay, ubicado en la Av. Los Angeles S/N.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 184-2020-PCM que Declara el Estado de Emergencia Nacional, Prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2020-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N°144-2021-PCM, N°149-2021-PCM, N°151-2021-PCM, N°152-2021-PCM, N°163-2021-PCM, N°168-2021-PCM Y **DECRETO SUPREMO N°174-2021-PCM** que modifica el Art. 14°, Literal A) NIVEL DE ALERTA MODERADO el cual comprende **ARTES ESCÉNICAS CON EL 80% DE AFORO**.

Que con INFORME N°249-2021-EFGRD-MDP-T de fecha 02 de diciembre del 2021, el Encargado del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, indica que con fecha 01 de diciembre del 2021 se llevó a cabo la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, realizado por la Comisión Técnica integrada por el Ing. Pedro Pablo Castillo Parisaca con CIP N° 25490 e Ing. Dina Marlene Cotrado Flores con CIP N° 66800, quienes han determinado que el Estadio Municipal SI CUMPLE con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, emitiendo la **CONSTANCIA N°009-2021 -EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS**; y conforme al D.S. N°174-2021-PCM que ubica a la región de Tacna en Nivel de Alerta Moderado, se ha considerado el 80% del AFORO total del establecimiento, por lo que el AFORO NO DEBE EXDECER DE 2000 PERSONAS, teniendo una VIGENCIA para el día 05 de diciembre del 2021 desde las 16:00 hrs hasta las 23:50 hrs.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el COBRO DE DERECHO POR REALIZAR ESPECTÁCULO PÚBLICO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO, por lo que, mediante el recibo de CAJA N°00083142021 de fecha 01 de diciembre del 2021, se efectúa el Pago de Autorizaciones Temporales, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento Dieciséis con 20/100 soles).

Que, con Informe N°1075-2021-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 03 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, indica que realizada la revisión y evaluación el el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad es de Opinión Favorable al **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** del Concierto de Música en General denominado "ROCK X SIEMPRE", el cual menciona que previamente ha sido remitido al correo electrónico del Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe), por lo que se recomienda que las áreas responsables de Fiscalización y Control del evento cumplan con observar el cumplimiento del Plan antes mencionado.

Que, con INFORME N° 401-2021-GAJ-MDP-T e INFORME N° 459-2021-GAJ-MDP-T, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito al INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura otorgue la Autorización para Eventos Públicos No Deportivos que se desarrollen dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pocolay, en caso de ser correspondiente, y en forma complementaria la Sub gerencia de Fiscalización y Control Municipal conforme a sus funciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



atribuciones, deberá cumplir estrictamente con realizar la evaluación previa con respecto al cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión vigentes, asimismo, ejecutar todos los actos de fiscalización municipal ante el incumplimiento o inacción conforme al RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de Pocolay, además de la normatividad vigente sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno Central ante el Estado de Emergencia por la propagación del COVID19.

Qué, mediante Informe N°716-2021-GAJ.MDP-T de fecha 03 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica es de Opinión **FAVORABLE** para la realización del Concierto de Música en General denominado "ROCK X SIEMPRE", siendo que se configuraría en Artes Escénicas por cuanto son manifestaciones artísticas para ser representadas sobre un escenario, sean teatro, danza o música, interpretándose habilidades artísticas en un escenario dirigido a un público receptor que apreciaría en vivo las manifestaciones artísticas.

Que, mediante **OFICIO N°3891-2021-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 30 de noviembre del 2021, la Dirección Regional de Salud de Tacna, quien es el órgano encargado de evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, emite **OPINION FAVORABLE** al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo" del evento de Artes Escénicas denominado "ROCK X SIEMPRE":

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000321-2020-DM/MC**, el **MINISTERIO DE CULTURA** aprueba los Protocolos para la Reactivación de las Artes Escénicas con Público, donde se establece que, los eventos en ESPACIOS ABIERTOS podrán tener una duración mayor a 90 minutos, en tanto estos espacios permitan una renovación constante de la ventilación natural.

Que, mediante Informe N°507-2021-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 02 de diciembre del 2021, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que revisados los documentos presentados por el Administrado, se ha determinado que **SI CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N°133-2013-EF que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, y al amparo de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 021-2017-MDP que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR temporalmente al Sr. ANTONY SEBASTIAN VERA AYCA identificado con DNI N°46266288, para la realización del CONCIERTO DE MÚSICA EN GENERAL en el rubro de ARTES ESCÉNICAS denominado "ROCK X SIEMPRE", con la presentación de "AMEN, RIO Y TREMOLO", a desarrollarse el día DOMINGO 05 DE DICIEMBRE DEL 2021, en el Estadio Municipal de Pocolay, ubicado en la Av. Los Angeles S/N, desde las 16:00 horas hasta las 23:50 horas y con capacidad de aforo del 80%, siendo la cantidad de 2000 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. ANTONY SEBASTIAN VERA AYCA, Organizador del Evento, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento y contar con los Protocolos de Bioseguridad establecidos en el "Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo" en cumplimiento al DECRETO SUPLENTO N°174-2021-PCM el cual señala a las ARTES ESCÉNICAS CON EL 80% de AFORO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL, a la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL y al EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
SGFCM
SGSM
EFGRD
SGRRHH
GAJ
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. María Soledad Bautista Mamani
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA